



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-103332822-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Octubre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-48837234- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1386-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-48831656-APN-DGDMT#MPYT y RE-2020-63734630-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1608/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.10.27 13:10:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.10.27 13:10:56 -03:00

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2020

SEÑOR

Ministro de Trabajo,

S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D

Ref: Promueve presentación según Resolución 397/2020.

Maria Florencia Viano, DNI 26.518.704, en mi carácter de Socia Gerente de **CAVIAD SRL** (CUIT 30-71490432-5), con domicilio legal en Ciudad de La Paz 575 CABA y domicilio fiscal y laboral en Colectora 12 de octubre 1610 de Pilar, Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal a los fines del presente en Colectora 12 de octubre 1610 y electrónico en vianoflorencia@gmail.com teléfono celular 1131564634.

Tal como se acredita con acta de socios he sido designada como Socia Gerente de CAVIAD SRL (CUIT 30-71490432-5), con sede social en Ciudad de La Paz 575, de CABA.

En el carácter señalado vengo por este acto a solicitar la homologación de la suspensión de los contratos de trabajo con los alcances previstos en el artículo 223 bis LCT y por el plazo de 60 contados a partir del 1/4/2020 del personal que detalla el anexo 1 a la presente que detalla el porcentaje de la "Asignación no remunerativa" de los respectivos salarios netos que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19.

Se establece que subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario el trabajador, con el objeto de no

RE-2020-48831656-APN-DGDMT#MPYT

afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo (estos últimos rubros se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada).

Se declara bajo juramento que es aplicable el CCT 389/04 y que la totalidad de los empleados de 17 empleados. que detalla el anexo 1 se encuentran cumpliendo con el aislamiento social preventivo obligatorio sin prestar tareas.

En los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) se declara bajo juramento que las firmas insertas son autenticas.

En razón de los fundamentos que se han dejado expuestos y en cumplimiento de los recaudos previstos por la Resolución 397/2020, solicito:

Previa vista a la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) disponga la homologación de la suspensión de los contratos de trabajo en los términos del Artículo 223 bis LCT del personal identificado en el anexo 1 por el plazo que dure el aislamiento preventivo y obligatorio y luego de eso en la medida que como local gastronómicos podamos comenzar y normalizar el funcionamiento del establecimiento. También asumiendo las prorrogas del presente que va realizando el sindicato del cual formamos parte.

Sin otro particular, saludo al Sr. Ministro de Trabajo,



Maria Florencia Viano  
DNI n° 26518704



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Presentación ciudadana**

**Número:** RE-2020-48831656-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Julio de 2020

**Referencia:** Nota relatando los hechos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.28 14:08:18 -03:00

MARIA FLORENCIA VIANO  
27265187043  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.28 14:08:18 -03:00

**CUMPLE REQUERIMIENTO.-**

Expediente N° EX-2020-48837234- -APN-DGDMT#MPYT

CAVIAD S.R.L

SOCIA GERENTE:

MARIA FLORENCIA VIANO

DNI N° 26.518.704

CUIT N° 2726518704-3

Que por intermedio de la presente cumplo requerimiento e informo a este ministerio, a fin de dar traslado al sindicato que la propuesta homologatorias es del 75% del haber neto, conforme lo celebrado por la UTHGRA y FEHGRA .-

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-



MARIA FLORENCIA VIANO  
DNI: 26.518.704  
Socia Gerente CAVIAD SRL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2020-63734630-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

**Referencia:** Otra Documentación

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.23 12:48:26 -03:00

MARIA FLORENCIA VIANO  
27265187043  
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.23 12:48:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1386-21 Acu 1608-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.